



SELO QVARTO, VEINTE Y NARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE.

Por la alteracion de este, tubieron por conveniente en la Villa de los Enayos, y para heutar otros perfuicio, que desde el dia de hoy de adelante inclusive, se repartieren ala panna desta Senta Ganegas de trigo, diarias, apues de veinte y seis R. cada una, no obstante, haver sido mayor el desu Corte, y cosa, por cuyo medio se ha podido Reducir al gremio a que abastencia, con esta providencia Interina, y asi lo he oyo y oyo de la Senta para su inteligencia: Haviendolo oyo de las graçias al P. Com. por su zelo, y aprobo esta disposicion =

Marchantes sobre pieles.

Por el Sr. D. Joseph Nicolas Rocamora, Not. a quien en Cañada de Cides y ocho de Agosto deste año, se cometio el Memorial de los Marchantes abastecedores de Cides, en que manifestaban los perfuicio que se les seguia, y al publico en la pretension del gremio de Curtidores, para que las Ternas mas se les entregue por el mismo precio que a los demas Ternas, sin embargo de no haver ordenansa que lo librenga, y solo su instrum. que dho gremio viene otorgado, señalando maestros que solo curtan con la condicion de quedar en beneficio la piel, por el trabajo de sacar la Lana que tiene de coita a Inguetas, y la piel vale ocho y nueve imponiendose bava e penas, y quedando a su beneficio. De dicho, gremio sobre que ay autos pendientes, y replicaban ala Ciudad que por medio de su Excmo. Real, coad yube esta de fern. tal. dio quenta a Saveri Coanimado de los prevenciones y servorios el perfuicio que ad Comun, y otros abastecedores se sigue de que las pieles se hallen estancadas en el Maradero para que solo las Compañias Curtidoras, haviendo tantos Oficios y particulares que las

